SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101081671	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	08	2026	13	08	2025	00:00	01	01	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MONTELLANA INGENIERIAS SAS		NIT: 901.331.695-7
DIRECCIÓN: CL 79 SUR NRO. 55 - 95	CIUDAD: LA ESTRELLA, ANTIOQUIA		TELÉFONO: 3108268453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE-EDUH DISTRISTITO DE TURBO		NIT: 901.465.989-2
DIRECCIÓN: KL 1 CARRERA VIA MEDELLIN	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA		TELÉFONO 8273273
BENEFICIARIO:	901465989 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE-EDUH DISTRISTITO DE TURBO		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. EDUH-IP-007-2025 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS DE DIFERENTES SECCIONES EN EL SECTOR URBANO Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE CURRULAO Y EL TRES DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA.

BENEFICIAROS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/08/2025	01/01/2027	$525,271,500.00	$525,271,500.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/08/2025	01/01/2027	$525,271,500.00	$525,271,500.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/08/2025	01/01/2027	$525,271,500.00	$525,271,500.00

ACLARACIONES

SEGUN OTROSI No. 003, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EL 26 DE JUNIO DE 2026; SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****263,355.00	$ *******3,000.00	$ ******50,607.00	$ **********316,962.00	$ ******525,271,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS ALEIDA BOHORQUEZ VASQUEZ LT	255796	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101081671

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Monica Arteaga Restrepo

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101081671	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	08	2026	13	08	2025	00:00	01	01	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MONTELLANA INGENIERIAS SAS		**NIT: 901.331.695-7**
DIRECCIÓN: CL 79 SUR NRO. 55 - 95	**CIUDAD:** LA ESTRELLA, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3108268453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE-EDUH DISTRISTITO DE TURBO	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 901.465.989-2**
DIRECCIÓN: KL 1 CARRERA VIA MEDELLIN	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	8273273

BENEFICIARIO: 901465989 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE-EDUH DISTRISTITO DE TURBO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/08/2025	01/01/2027	$525,271,500.00	$525,271,500.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/08/2025	01/01/2027	$525,271,500.00	$525,271,500.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/08/2025	01/01/2027	$525,271,500.00	$525,271,500.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101081671

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Monica Arteaga Restrepo

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MARIAPERILLA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101081671	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	08	2026	13	08	2025	00:00	01	01	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MONTELLANA INGENIERIAS SAS		**NIT: 901.331.695-7**
DIRECCIÓN: CL 79 SUR NRO. 55 - 95	**CIUDAD:** LA ESTRELLA, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:** 3108268453	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE-EDUH DISTRISTITO DE TURBO		**NIT: 901.465.989-2**
DIRECCIÓN: KL 1 CARRERA VIA MEDELLIN	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:** 8273273	

BENEFICIARIO: 901465989 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE-EDUH DISTRISTITO DE TURBO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101081671

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Monica Arteaga Restrepo

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MARIAPERILLA

RESOLUCIÓN N° 139
(Septiembre 18 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ACTUALIZACION DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N° EDUH-IP-007-2025"

La Subgerencia de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en cumplimiento del Artículo 49 del Manual de Contratación de la entidad, Y

CONSIDERANDO

Que artículo 49 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", establece como requisito que: Todas las garantías que se hayan exigido en los documentos del proceso de selección y el contrato deberán ser revisadas y aprobadas por el funcionario que ejerce el rol jurídico.

Que entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DE DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO",** identificada tributariamente con Nit. N° 901.465.989-2, y la sociedad denominada **MONTELLANA INGENIERIA S.A.S.**, identificada tributariamente con el **Nit. N° 901.331.695-7**, Representada legalmente por la señora **MONICA MARCELA ARTEAGA RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.027.958.023, expedida en el Municipio de Apartado, se celebró el **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-007-2025,** del día Trece (13) del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto contractual es la: **"CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) SECTOR LA PLAYA DEL DISTRITO DE TURBO"**, con un presupuesto por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. ($3.270.900.985,80),** y un plazo ejecución probable de **CINCO (5) MESES.,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, el contratista de la obra presento ante la entidad contratante, el día Dieciocho (18) del Mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026), para la Aprobación la Actualización de la **Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento N° 11-40-101081671,** Anexo número 6, del día Dieciocho (18) del Mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** con número de identificación tributaria **Nit. N° 860.009.578-6**, constituida por la empresa denominada **MONTELLANA INGENIERIA S.A.S.**, persona jurídica, identificada tributariamente con **Nit. N° 901.331.695-7**, representada legalmente por la señora **MONICA MARCELA ARTEAGA RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.027.958.023, expedida en el Municipio de Apartado, motivada por la suscripción del Otrosí N° 003 del **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-007-2025, DEL DÍA TRECE (13) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, en la cual se encuentra y se ampara lo siguiente:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		**CARACTERÍSTICAS PÓLIZA**
Tomador: CONTRATISTA		Tomador: **MONTELLANA INGENIERIA S.A.S.** **NIT N° 901.331.695-7**
Asegurado/beneficiario: Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" Distrito de Turbo		**Asegurado/Beneficiario:** Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" Distrito de Turbo.
Suscripción aseguradora		SI ____**X**____ NO _____
AMPAROS	**N° DE POLIZA DE GARANTIA**	**AMPAROS/VIGENCIAS**
RESPONSABILIDAD CIVIL	**11-40-101081671**	Amparo de: **RESPONSABILIDAD CIVIL**

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia Edificio Perlato Apto 201 : 313 378 4709 @: contactenos@eduhturboantioquia.gov.co : www.eduhturboantioquia.gov.co

EXTRACONTRACTUAL. Su cuantía será equivalente a 300– SMMLV. Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	**Anexo N° 6**	**EXTRACONTRACTUAL** Monto para asegurar: **$ 525.271.500.oo** Duración segura: **DESDE EL 13-08-2025 - HASTA EL 01–01–2027.**

Que, igualmente la Aprobación a la Actualización de la **Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento N° 11-40-101081671,** Anexo número 6, del día Dieciocho (18) del Mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026), motivada por la suscripción del Otrosí N° 003 del **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-007-2025, DEL DÍA TRECE (13) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que, por haber sido expedida según lo estipulado en el Otrosí N° 003 del **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-007-2025, DEL DÍA TRECE (13) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle la Aprobación a la Actualización de la **Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento N° 11-40-101081671, Anexo número 6, del día Dieciocho (18) del Mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026),** de las obligaciones del mencionado contrato de obra.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la actualización de la **Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento N° 11-40-101081671,** Anexo número 6, del día Dieciocho (18) del Mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026), derivada del Otrosí N° 003 del **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-007-2025, DEL DÍA TRECE (13) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025),** expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** con número de identificación tributaria **Nit. N° 860.009.578-6**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la empresa denominada **MONTELLANA INGENIERIA S.A.S.,** persona jurídica, identificada tributariamente con **Nit. N° 901.331.695-7**, representada legalmente por la señora **MONICA MARCELA ARTEAGA RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.027.958.023, expedida en el Municipio de Apartado, en su calidad de Contratista de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Distrito de Turbo, Antioquia, a los Dieciocho (18) días del Mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

EVERTH E NAVARRO DE LOS REYES
Subgerente de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO

Elaboro/Reviso: Everth E Navarro de los Reyes //Subgerente contratación Estatal y Defensa Jurídica EDUH TURBO

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia Edificio Perlato Apto 201 : 313 378 4709 @: contactenos@eduhturboantioquia.gov.co : www.eduhturboantioquia.gov.co